



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente, con solicitud de retiro de la demanda; Sírvase proveer, **14 de julio de 2023**

HERMES EMILIO REYES PADILLA.

Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00145-00
Sevilla Valle, julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Cancelación de Patrimonio de Familia.
Dte: Luz Adriana Vélez Ramírez.
Ddo: Fabio Andrés Arcila Ramírez y Abelardo Arcila Ramírez

Estando a Despacho la presente demanda para estudio, se allega a escrito de la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual solicita el retiro de la demanda junto con sus anexos.

Como quiera que el estado de la actuación procesal se ajusta a lo prevenido por el artículo 92 del Código General del Proceso, esto es, no se ha notificado al demandado del auto que admita la demanda, y tampoco se han practicado medidas cautelares, se accederá a lo pedido.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle, RESUELVE:**

1º. AUTORIZAR retiro de la demanda y de sus anexos. Sin devolución de los documentos toda vez que se allegaron por correo electrónico.

2º. ARCHIVENSE las presentes diligencias, previas las anotaciones en los libros radicadores respectivos

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA ISABEL ORTEGA CUBILLOS.
Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**

NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO

Estado N° **055** - fecha. **19 julio 2023**

Providencia de Fecha. **17 julio 2023**

Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° **055**, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso:

Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Maria Isabel Ortega Cubillos
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0ba2a0cbfdb3837055df7d6f0b321d84ae68af561a458d904b43a65e22dda61**

Documento generado en 17/07/2023 09:40:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>